



Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan ayudas destinadas al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat Politècnica de València por haber realizado en valenciano el trabajo de fin de grado, el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral

El Rectorado de la Universitat Politècnica de València, a través de la Secretaría General, convoca ayudas destinadas al estudiantado de grado, máster y doctorado de la **Universitat Politècnica de València** por haber realizado en valenciano el trabajo de fin de grado, el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral.

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas dirigidas al alumnado que acredite cumplir los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. La ayuda está destinada a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

El anexo I contiene las bases específicas.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar el uso del valenciano en la redacción de TFG, TFM y tesis doctorales. Esta iniciativa se enmarca dentro del proceso de normalización lingüística que se lleva a cabo en la UPV.

La presente convocatoria se financia con cargo a la partida presupuestaria 010020000 422 40000, por un importe total de 23.500 € aplicables al ejercicio 2025, y cuenta con crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La comisión de evaluación es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la propuesta de concesión. La comisión resolverá las incidencias que puedan surgir en toda la convocatoria con objetividad y transparencia y estará formada, como mínimo, por cinco miembros, en el siguiente orden:

- Presidente: Josep Antoni Claver Campillo
- Vocales:
 1. Sergi Linares de Terán
 2. Josep Cortés i Roig
 3. Juli Jordà Mulet
 4. José Manuel Rozalén Martínez



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

- Secretaria: Julia Zabala Delgado (actuará con voz, pero sin voto)

El órgano competente para instruir el procedimiento es el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV.

El órgano instructor y la comisión de evaluación se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los trabajos presentados.

El rector es el órgano de resolución encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I. BASES DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL ESTUDIANTADO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR HABER REALIZADO EN VALENCIANO EL TRABAJO DE FIN DE GRADO, EL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER O LA TESIS DOCTORAL

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas dirigidas al alumnado matriculado que acredite cumplir los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá solicitar estas ayudas el alumnado en estudios de grado, de máster oficial o en un programa de doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, que cumpla, al final del plazo de solicitud, los requisitos siguientes:

- Haber redactado y defendido en valenciano el TFG, el TFM o la tesis doctoral y tener una calificación mínima de “apto”.

Haber defendido el trabajo para el cual se solicita la ayuda durante el período comprendido entre el **9 de noviembre de 2024** y el **plazo que figura en la base sexta de este anexo**.

La ayuda está destinada a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

3. IMPORTE

La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

El importe de las ayudas estará de acuerdo con el tipo de ayuda según los máximos siguientes:

1. Ayudas por haber realizado en valenciano el TFG: hasta un máximo de 300 euros por solicitante.
2. Ayudas por haber realizado en valenciano el TFM (de másteres oficiales): hasta un máximo de 400 euros por solicitante.
3. Ayudas por haber realizado en valenciano la tesis doctoral: hasta un máximo de 1.000 euros por solicitante

La dotación económica de la ayuda está sujeta a la correspondiente retención que establezca la normativa vigente.



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los baremos y criterios de valoración que se aplican serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Para conceder la ayuda, la comisión de evaluación aplicará una fórmula basada en el importe máximo (IM) según el tipo de trabajo y el grado de corrección lingüística de los trabajos.

La comisión de evaluación valorará el grado de corrección lingüística de los trabajos. Para ello se calcula un coeficiente de calidad lingüística (CQ) con tres grados de corrección que dependerán de los errores lingüísticos que contengan los textos. Se entienden como errores lingüísticos aquellos propios de los niveles inferiores al C1 de conocimientos de valenciano (<http://cieacova.com>)

Descripción de tres grados de corrección lingüística	CQ
Textos correctos normativamente	1
Textos que no son plenamente correctos normativamente (presentan algunas erratas lingüísticas)	0,5
Textos incorrectos normativamente o realizados con la simple aplicación de un traductor automático sin revisión posterior	0

A continuación, se aplicará la fórmula siguiente para calcular la ayuda a conceder:

$$IM * CQ$$

En caso de que, al aplicar la fórmula, la suma de todos los importes asignados inicialmente (IAI) dé un resultado superior a los 23.500 € (veintitrés mil quinientos euros) aplicables al ejercicio 2025 presupuestados para esta convocatoria, la comisión evaluadora aplicará un porcentaje de reducción:

$$IM * CQ = IAI - \text{porcentaje de reducción}$$

5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

El procedimiento de participación consta de dos fases:



FASE I

Se debe realizar a través de la **Sede electrónica de la UPV** (sede.upv.es) el trámite denominado “Presentación de solicitud genérica”, dirigida al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística. En la solicitud genérica se debe indicar el número de teléfono. En el asunto del mensaje se debe indicar el texto: Ayudas + nombre de la persona solicitante.

FASE II

Una vez realizada la solicitud a través de la Sede electrónica de la UPV, se debe enviar como documentación adjunta, en un archivo comprimido, a través del **servicio de intercambio de ficheros de la UPV** [“intercanvio de fitcheros”](mailto:spnlajudes@upv.es), a la dirección spnlajudes@upv.es:

- Copia del DNI o NIE.
- Documento expedido por la entidad bancaria donde consten el nombre de la persona titular y el número de cuenta con 20 dígitos y el IBAN correspondiente.
- En el caso de los trabajos finales de estudios y tesis depositadas en el **Repositorio Institucional de la UPV (RiuNet)**, en **acceso abierto**, se debe incluir el enlace a la obra en RiuNet. Si no se ha depositado el trabajo objeto de la ayuda o se ha hecho **en acceso cerrado**, se debe enviar una copia del trabajo en formato PDF.
- Certificado del director/a del trabajo o de un miembro del tribunal que acredite que la defensa del trabajo o de la tesis se ha realizado en valenciano. El modelo de certificado se puede descargar en (www.upv.es/bondia) apartado *Ajudes*

No obstante, el solicitante puede ejercer el derecho a oponerse al acceso al DNI o NIE aportado, indicándolo así en el trámite denominado “Presentación de solicitud genérica”. En caso de ejercer este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se requerirá a la persona interesada que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta de documentos o aporte los documentos preceptivos.

No se considerarán las solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone aceptar estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, los motivos de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones y/o subsanar los defectos de la solicitud o la documentación que se deba aportar.

2. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones o los defectos, publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas por correo electrónico.

3. Valoración: la comisión de evaluación evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta y emitirá el informe correspondiente.

4. Propuesta de resolución: el órgano instructor, teniendo en cuenta los informes emitidos por la comisión de evaluación y el expediente, realizará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística. (<http://www.upv.es/bondia>).

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará la propuesta de resolución definitiva al rector.

5. Resolución definitiva: el rector dictará la resolución de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>). Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas por correo electrónico

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución provisional de ayudas y la resolución definitiva se publicarán en la web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística **antes del 19 de diciembre de 2025**. Tras la publicación de la resolución provisional habrá un plazo de alegaciones de cinco días hábiles.

9. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DIFERENTES TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) (<http://www.upv.es/bondia>)

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán a través de la página web del SPNL.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por medio de la dirección electrónica que la UPV pone a su disposición.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen las siguientes obligaciones:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan llevar a cabo los órganos competentes, y facilitar toda la información y documentación que se les pueda requerir a este efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si no ejercen ninguna actividad económica, deberán presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como no presentar la documentación justificativa correspondiente, supone perder la ayuda y, en su caso, devolver las cantidades ya percibidas.

12. PROPIETAT INTEL·LECTUAL I INDUSTRIAL

Al presentar la solicitud, se aceptan las bases comunes de las modalidades en las que se participa.

Al presentar la solicitud, se autoriza a la UPV a publicar en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) las resoluciones con los nombres y apellidos de los solicitantes y las cuantías económicas otorgadas.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a los autores y no a los organizadores de la convocatoria. Cada persona que participa garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya sean de propiedad intelectual o industrial.

Las personas que reciban la ayuda pueden hacer publicidad de esta condición en cabeceras, anuncios y memorias, especificando el año en que reciben la ayuda; así como publicar o difundir la concesión de la ayuda en cualquier medio de comunicación.

Si al hacer esta publicidad, se considera necesario utilizar la imagen corporativa o el logotipo de la UPV, previamente se debe solicitar la autorización por escrito al Área de Comunicación, especificando el uso, el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá (sea gráfico o electrónico y sobre cualquier otro soporte) y, en su caso, el período de vigencia.

13. COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los presupuestos generales del Estado o de organismos de la Administración autonómica, local o institucional, o de entidades públicas o privadas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento de los datos tratados a efectos de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.



No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han solicitado y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales u oponerse al tratamiento, en caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, mediante un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, camino de Vera, s/n, 46022 Valencia.

En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

15. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en la convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

16. INFORMACIÓN

Se dará publicidad a la presente convocatoria por medio de la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV (<http://www.upv.es/bondia>) y, en su caso, por las redes sociales del servicio.

Además, se pueden realizar consultas por correo electrónico a spnlajudes@upv.es, por teléfono al 96 387 77 08 (ext. 77708) o por medio del servicio de Policonsulta.